

Nº 335-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 21 de julio de 2021.

VISTO: El Memorandum Nº 505-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 14 de julio del 2021, Oficio Nº 144-2021-UEySA-HAYA-DE, de fecha 08 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 144-2021-UEySA-HAYA-DE, de fecha 08 de julio del 2021, el jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la modificación de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Amazónico 2021;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo – Ley Nº 29783, modificada por la Ley Nº 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los artículos 29º y 31º de la mencionada ley, establecen que, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y Salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, correspondiendo a los trabajadores elegir a sus representantes ante dicho comité de trabajo donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

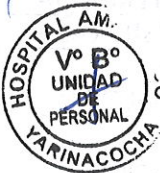
Que, el artículo 62º del mencionado reglamento establece que el mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02), años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán al mandato por plazo que este termine;

Que, mediante Memorandum Nº 505-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 14 de julio del 2021, el Director Ejecutivo autoriza modificar la Resolución directoral Nº 094-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Amazónico 2021;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. Nº 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6º y 7º inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.



N° 335-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 21 de julio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución N° 94-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 09 de febrero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR, EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL AMAZONICO 2021, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales;

REPRESENTANTES DE LA GESTIÓN	
MED. RONALD RODRIGUEZ PANDURO	REPRESENTANTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO
ABOG. LUIS ALBERTO MILIAN MENDOZA	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
C.D WAGNER CAMPOS ABENSUR	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
MED. SABDI JABNEET TARAZONA TAIPE	RESPONSABLE DE SALUD OCUPACIONAL
LIC. ENF. JORGE FRANCO LIMA GARCIA	RESPONSABLE DE EMERGENCIA Y DESASTRE
LIC. BERTHA NATIVIDAD AZAÑA ALVARADO	ASISTENTE SOCIAL
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
TEC. ENF. LUIS ALBERTO TEJADA ESPINOZA	REPRESENTANTE DE TECNICOS DE ENFERMERIA
TAP. RAUL REATEGUI DEL AGUILA	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE ADMINISTRATIVOS
LIC. ENF. NELLY FERREYRA SHAPIAMA	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE ENFERMERIA
OBST. LOURDES ESTHER MALDONADO ZUMAETA	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE OBSTETRAS
MED. OSCAR LUIS MENDOZA SEVILLA	REPRESENTANTE DEL CUERPO MEDICO
PSIC. RAMIRO HENRRY RIVERA VALDIZAN	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA

ARTÍCULO TERCERO. - MANTENER, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 94-2021-GOREU-DIRESA-HAYA de fecha 09 de febrero del 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los interesados y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GPS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. Raúl W. Viquez Huasasquiche
CMP. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO

RWVH/LAMM
CC. : D.E.
: Admón
: UEySA
: Legajo
: Archivo